



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°017-2024-SUNARP/OA

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS; el Informe N°00106-2024-SUNARP/OA/UAP del 16 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N°00131-2024-SUNARP/OAJ de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del reglamento antes mencionado define como créditos a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectados presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el citado reglamento dispone en sus artículos 6, 7 y 8 que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. En consecuencia, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se abonó en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; siendo que el reconocimiento o la denegatoria deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Informe N°00106-2024-SUNARP/OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que se tiene un compromiso pendiente de pago con los contratistas Platino

247 S.A.C., Inspira It Consulting S.A.C. y Sistemas Oracle del Perú S.R. L., de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato	Proveedor	Servicio	Período	Importe (Soles)
N°03-2023-SUNARP	Platino 247 S.A.C.	Soporte y Help Desk a usuarios de la Sede Central SUNARP	09/10/2023 al 08/12/2023	S/ 81,833.33
N°02-2023-SUNARP	Inspira It Consulting S.A.C.	Renovación de licencias y soporte técnico de la plataforma de software base de los servicios en línea de la SUNARP-Prestación Accesorio de Soporte técnico especializado	18/11/2023 al 17/12/2023	S/ 91,840.50
N°21-2022-SUNARP	Oracle del Perú S.R. L	Renovación de licencias de software de base de datos (servicio de soporte y actualización de licencias Oracle para la SUNARP – Sede Central y Zonas Registrales)	11/11/2023 al 10/11/2024	S/ 586,356.38
TOTAL				S/ 760,030.21

Que, en el numeral 1.6 del referido informe, se señala que, en el caso del contratista Platino 247 S.A.C., de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Tecnologías de la Información, el día 27/10/2023 comunicaron que se había identificado que el servicio se pagaría en enero 2024, debido a los plazos de ejecución y conformidad que se requerían; en ese sentido, se procedió con la rebaja de saldos; sin embargo, el 18/12/2023 emitieron conformidad. Posterior a ello, a través del memorándum N°02874-2023-SUNARP/OA, se propuso una Nota Modificatoria, pero no se obtuvieron los recursos presupuestarios;

Que, respecto al contratista Inspira It Consulting S.A.C., en el numeral 1.13 del citado Informe, se indica que, luego de las rebajas realizadas por priorización de gastos del 2023, no se obtuvieron los recursos para el pago del servicio en cuestión. Adicionalmente, indica que, a través del memorándum N°02807-2023-SUNARP/OA, del 19/12/2023, se solicitó disponibilidad presupuestaria, pero no se obtuvo respuesta;

Que, en relación a la empresa Oracle del Perú S.R. L, en el numeral 1.21 del informe mencionado, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que, debido a restricciones presupuestarias, se coordinó con la empresa y el área usuaria para que el pago se realice en el ejercicio 2024;

Que, de acuerdo a los servicios pendientes de pago, detallados en el cuadro anterior, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a través del informe N°00106-2024-SUNARP/OA/UAP, señala que, con fecha 28/12/2023, el contratista Platino 247 S.A.C., emitió la factura N°E001-311, por el importe de S/ 81,833.33 Soles; asimismo, con fecha 29/12/2023, el contratista Inspira It Consulting S.A.C., emitió la factura N°F001-000747, por el importe de

S/91,840.50 Soles; y, adicionalmente, el 12/02/2024, la empresa Oracle del Perú S.R. L, envió la factura N°F000-26522, por el importe de S/586,356.38 Soles.

Que, a través del memorándum N°00284-2024-SUNARP/OPPM y memorándum N°00359-2024-SUNARP/OPPM, de fecha 06 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de gestionar el reconocimiento de crédito no devengado, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorándum N°	CCP N°	Importe (S/)
Memorándum N°00284-2024-SUNARP/OPPM	160	81,833.33
	161	91,840.50
Memorándum N°00359-2024-SUNARP/OPPM	72	586,356.38

Que, mediante Informe N°00131-2024-SUNARP/OAJ, de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente el reconocimiento de crédito a favor de los proveedores Platino 247 S.A.C., Inspira It Consulting S.A.C. y Sistemas Oracle del Perú S.R. L., al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de los contratistas Platino 247 S.A.C., Inspira It Consulting S.A.C. y Sistemas Oracle del Perú S.R. L., por los importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2024, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2023, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página digital.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**